



**PROGRAMA DE TRABAJO**

**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**2024**

**COE**  
**septiembre 2024**



## Contenido

Glosario .....	1
Presentación .....	2
1. Marco Legal .....	3
2. Objetivos .....	7
2.1 Objetivo general .....	7
2.2 Objetivos específicos .....	7
3. Líneas de Acción .....	7
4. Asuntos pendientes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral .....	8
5. Cronograma de actividades .....	8

## Glosario

COE	Comisión de Organización Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DEDE	Dirección de Estadística y Documentación Electoral
DOR	Dirección de Operación Regional
DPS	Dirección de Planeación y Seguimiento
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
RE	Reglamento de Elecciones
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
OPL	Organismos Públicos Locales
PEF	Proceso Electoral Federal
ST	Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral

## Presentación

El INE es un organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales. Adicionalmente, entre sus fines se encuentra el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

Con la Reforma Política Electoral de 2014, en coordinación con los OPL de las entidades federativas, el INE se encarga de organizar las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México. En este contexto las responsabilidades del Instituto han aumentado, generando la necesidad de incrementar la eficiencia y eficacia de los procedimientos que se vinculan a la organización electoral, los cuales se realizan con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y con perspectiva de género.

Es de destacar que, una de las premisas de la Presidencia de la COE, es impulsar los proyectos vinculados con la organización de los procesos electorales y los ejercicios de participación ciudadana; así como identificar e implementar las mejoras en los procedimientos vinculados a los procesos electorales y la emisión del sufragio.

Adicionalmente, se tiene considerado atender diversos temas vinculados con el PEF 2023-2024, tales como las evaluaciones que se llevarán a cabo a los proyectos del voto anticipado, voto de las personas en prisión preventiva, programa de asistencia electoral y de la instrumentación de la urna electrónica en una parte de las casillas especiales. Asimismo, se dará seguimiento a la realización de los estudios de la operación y funcionamiento de las casillas especiales; así como a los estudios a la Participación Ciudadana y del llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla.

Finalmente, es de destacar que los trabajos de la COE se realizan con apertura a la participación y aportación de opiniones de las demás oficinas de las y los Consejeros Electorales, así como de las Consejerías del Poder

Legislativo y de las Representaciones de Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.

## **1. Marco Legal**

### **1.1 Integración de las Comisiones del Consejo General**

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; lo anterior, de conformidad con el artículo 35 de la LGIPE.

En concordancia, el artículo 42, numerales 1 y 2, de la LGIPE, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones. Asimismo, los artículos 42, numeral 4 de la LGIPE, y 10, numerales 4, 5 y 6 del Reglamento de Comisiones, señalan que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como las representaciones de los partidos políticos, salvo las comisiones del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Quejas y Denuncias, y de Fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9, numeral 1 del RIINE, establece que las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral Nacional; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Vinculación con los Organismos Públicos Locales e Igualdad de Género y no Discriminación se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales, que en atención al principio de paridad de género designe el Consejo, con el número de Consejeras y Consejeros que en cada caso establece la Ley Electoral, quienes podrán participar hasta en cuatro de ellas por un periodo de tres años, y una o uno de los cuales fungirá como Presidenta o Presidente, funcionando de manera permanente. La Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes, en el entendido de que el procedimiento de rotación se determinará conforme lo dispone el Reglamento de Comisiones.

Finalmente, el artículo 11, numeral 1 del RIINE, prevé que las Comisiones Permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz.

## 1.2 Atribuciones de la COE

Para efecto de determinar el ámbito de competencia de la Comisión, es pertinente mencionar que el artículo 7 del Reglamento de Comisiones, establece que las Comisiones Permanentes tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

- a) *Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia;*
- b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;*
- c) *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- d) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;*
- e) *Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- f) *Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del secretario técnico;*

- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del consejero presidente, y a particulares por conducto del secretario; y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Elecciones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

[...]

Por otra parte, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, inciso a) del RIINE y 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones disponen que las Comisiones Permanentes deberán presentar un Programa de Trabajo para la aprobación del Consejo General.

### **1.3 Integración de la COE**

Es importante mencionar que el artículo 5, numeral 1, inciso j) del RIINE, prevé que, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General determinará la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales.

Con base en este antecedente, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG2211/2024, por el que aprobó la integración de las Comisiones Temporales, así como la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos del Instituto, así como la creación de las Comisiones Temporales para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales y del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

En el punto de Acuerdo PRIMERO, inciso b), precisa que, en el caso de la COE, su integración se determinó como se indica a continuación:

### Integración de la COE

Nombre	Cargo / Puesto	Con derecho a voz y voto	Con derecho a voz
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Presidenta/e	X	
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora	Integrante	X	
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante	X	
Titular de la DEOE	Secretaría Técnica		X
Consejeras y consejeros del Poder Legislativo	Integrantes		X
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes		X

Fuente: Acuerdo INE/CG2211/2024

#### 1.4 Temporalidad de la COE

El artículo 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General dispone que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

En este orden de ideas, el punto de Segundo del Acuerdo INE/CG211/2024, mandata que la duración de las presidencias de las comisiones será hasta la primera semana del mes de septiembre de 2025, cuando deberán ser rotadas entre sus integrantes. No obstante, para el caso del presente documento, resulta pertinente mencionar que el cronograma de trabajo de la COE considera actividades únicamente de septiembre a diciembre de 2024.



## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo general

Definir las actividades en materia de organización electoral que se integran en el presente Programa de Trabajo y dar seguimiento a las actividades pendientes del Proceso Electoral Federal 2023-2024, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que permitan generar nuevas propuestas que puedan ser implementadas en los próximos procesos electorales.

### 2.2 Objetivos específicos

- Presentar un Cronograma con las fechas en las que la COE conocerá y, en su caso, aprobará los informes y proyectos de Acuerdo, para poner a consideración del Consejo General.
- Continuar con las actividades pendientes del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y definir los mecanismos normativos, logísticos y administrativos a implementarse en materia de organización electoral, con la finalidad de que puedan ser instrumentados en subsecuentes procesos electorales.

## 3. Líneas de Acción

Concluidas las actividades vinculadas con los Procesos Electorales Federales, la DEOE se avoca a realizar informes de las diversas actividades que se llevan a cabo en los procesos comiciales; documentos donde se recogen las experiencias detectadas en cada una de las actividades que se realizaron y que son del ámbito de atribución de organización electoral, que se diseñan en la DEOE y que se ejecutan en los órganos desconcentrados.

En este contexto, la DEOE se encarga de realizar diversos estudios de evaluación, de las actividades y proyectos a su cargo, para identificar áreas de oportunidad y diseñar estrategias de mejora, que puedan implementarse en próximos procesos electorales.

Cabe mencionar que, la importancia de las adiciones o modificaciones y, en general, las innovaciones que se implementan a los proyectos y tareas a cargo de la DEOE, se debe a que estas mejoras se proyectan y ejecutan, en principio, a los Procesos Electorales Federales y, posteriormente, se replican en las actividades homólogas de los Procesos Electorales Locales.

En este sentido, para el ejercicio 2024, la Comisión, en el ámbito de su competencia, actuará bajo las siguientes líneas de acción:

- a. Dar seguimiento a las evaluaciones de los asuntos pendientes del Proceso Electoral Federal 2023-2024, y en su caso, proponer las adecuaciones normativas que correspondan, a fin de hacer eficiente la organización electoral
- b. Fortalecer la comunicación con los órganos desconcentrados del INE, que permita identificar acciones para mejorar la eficiencia en la organización electoral.
- c. Promover acciones de difusión del resultado de los análisis y/o estudios realizados por la DEOE.

#### **4. Asuntos pendientes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral**

En la última sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral que se llevó a cabo el 26 de agosto de 2024, se generó el compromiso de que se realizará una solicitud a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que indique el cauce que seguirán los proyectos de juicio electoral ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivado de la no implementación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.

#### **5. Cronograma de actividades**

A continuación, se presenta la calendarización de los asuntos que serán atendidos por la COE:

No.	TEMA	ÁREA	CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA COE				
			2024				
			SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	COMENTARIOS
1	Presentación, y en su caso, aprobación del Programa de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral del periodo de septiembre a diciembre 2024, para ponerlo a consideración del Consejo General	ST	X				Se presenta ante el Consejo General
2	Presentación, y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la aprobación de la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes, lista nominal de electores y demás documentación del Proceso Electoral Federal 2023-2024	DEDE	X				Se presenta ante el Consejo General
3	Presentación, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por el que se aprueban los Formatos Únicos de los Materiales Electorales para las elecciones locales, así como las modificaciones al Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones	DEDE	X				
4	Presentación del Informe del Análisis de la operación y funcionamiento de las casillas especiales del Proceso Electoral 2023-2024, en relación con la dotación de las 1,000 boletas aprobadas en el Acuerdo INE/CG293/2023	DOR	X				

No.	TEMA	ÁREA	CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA COE				
			2024				
			SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	COMENTARIOS
5	Presentación del Informe final sobre el conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquete electoral, y la entrega de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla para el Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas 2024	DOR			X		
6	Presentación del Informe final sobre las Bodegas Electorales de los órganos competentes y/o central del OPL del estado de Chiapas	DOR			X		
7	Presentación del Informe sobre el registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Chiapas 2024	DOR			X		
8	Presentación del Informe de evaluación al Programa de Asistencia Electoral	DOR			X		
9	Presentación, y en su caso, aprobación de la Evaluación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, para ponerlo a consideración del Consejo General	DOR			X		Se presenta ante el Consejo General
10	Presentación, y en su caso, aprobación de la Evaluación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, para ponerlo a consideración del Consejo General	DOR			X		Se presenta ante el Consejo General

No.	TEMA	ÁREA	CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA COE				
			2024				
			SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	COMENTARIOS
11	Presentación de la Evaluación de la instrumentación de la urna electrónica en una parte de las casillas especiales del Proceso Electoral Federal 2023-2024	DEDE				X	
12	Presentación del Informe sobre la información recabada de los formatos de registro de personas con discapacidad que acudieron a votar, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024	DEDE				X	
13	Presentación del Informe sobre los inventarios de materiales electorales reutilizables	DEDE				X	
14	Presentación del Avance en el desarrollo e integración de resultados federales del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2023-2024	DEDE				X	
15	Presentación del Estudio Muestral de Participación Ciudadana de las elecciones federales 2024	DPS				X	
16	Presentación del Análisis muestral del llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de las elecciones federales de 2024	DPS				X	
17	Presentación, y en su caso, aprobación del Informe final de las actividades de la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral del periodo de septiembre a diciembre 2024, para ponerlo a consideración del Consejo General	ST				X	Se presenta ante el Consejo General

Nota: El calendario de actividades es enunciativo más no limitativo; por lo que, en caso de ser necesario, puede ser sujeto a modificación antes del inicio del proceso electoral federal.